

EL REPUBLICANO.

NUMERO 13

SEMESTRE 1

Sabado 10 de Junio de 1815.

SIN VIRTUDES LA LIBERTAD DEGENEREA EN LIBERTINAGE. MABLY.

ESTADOS—UNIDOS.

Decreto del Congreso.

Santafé 6 de Mayo de 1815.— El Congreso de las Provincias-Unidas de la Nueva Granada, teniendo en consideracion, 1º: Que las demostraciones que han hecho, y deseos que han manifestado algunos Oficiales Generales, y subalternos, lo mismo que los esfuerzos de las Provincias en orden à arreglar las dotaciones, han sido infructuosos, y à veces nocivos por falta de la uniformidad, que no puede nacer sino de un plan generalmente adoptado.

2º. Que al paso que las necesidades del Estado hacen inevitable la reforma con respecto à las plazas excesiva ó inmoderadamente dotadas, hay otras que, no teniendo mas de lo necesario no pueden sufrir ninguna rebaja.

3º. Que haciendose la reforma en aquellas, y no en estas, se procura en favor de unas y otras la ventaja de que sus dotaciones sean mas duraderas, y mas efectivas sus pagas.

4º. Que resultando de la economia en los sueldos de los empleos mayores, é inmoderadamente dotados, el aumento de plazas en la tropa, y de este el nervio y fuerza de los exércitos, se asegura por este medio la verdadera gloria de los Oficiales de mayor graduacion, cuyos asensos no tanto los distinguen por el mayor sueldo de que gozan, quanto por los servicios y hazañas que los hacen acreedores à la justa estimacion de sus conciudadanos.

5º. En fin: que no limitandose los cuidados de la Patria en favor de los Militares al tiempo de la guerra, ni à solas sus personas, sino extendiendose à los dias de reposo, y à su posteridad, exigen por lo mismo tanta moderacion en los gastos innecesarios

quanto son enormes igualmente que justos y recomendables los necesarios: Decreta.

1º. Que quedando igualada la Oficialidad hasta Capitan inclusive en todas sus clases por la dotacion de que goza la de Infanteria de linea, cese toda diferencia entre esta, y Artilleria, Ingenieros, y Caballeria.

2º. Que à los Oficiales de Caballeria desde Coronel hasta Porta-Estandarte se haran sobre su sueldo los abonos siguientes para la manutencion de Caballos: al Coronel en campaña veinte pesos, y en guarnicion diez: al Teniente Coronel y Sargento Mayor en campaña quince, y en guarnicion diez: al Capitan, Teniente, Alféres y Porta-Estandarte en campaña diez, y en guarnicion cinco. A los Sargentos, Cabos y Soldados se les dará y mantendrá el Caballo de cuenta del Estado.

3º. Que se hagan à la Tropa los descuentos, y distribucion del Prest conforme à Ordenanza, arreglandose el rancho al pié de ella; pero quedando las retenciones en depósito para el vestuario en las Caxas del Tesoro público, y à cargo de sus Ministros, de donde el Gobierno extraerá los caudales à los tiempos convenientes para executar por comisiones las compras con la posible economia, y en términos que la Tropa à demas de quedar competentemente vestida, no sea defraudada de sus ajustamientos.

4º. Que del fondo de los mismos descuentos ó retenciones se dé à cada Sargento, Cabo y Soldado en cada año tres chaquetas, tres pantalones, tres camisas, tres calzonsillos, dos gorras, una cobija, un tendido y un morral de géneros del pais.

5º. Que las caxas del Tesoro público, de que habla el artículo precedente, son las de la Provincia donde hubiere Asamblea de Exército, y habiendose de hacer allí las pagas de la Tropa, se hagan tambien allí estos descuentos ó retenciones para el destino y apli-

caciones de Ordenanza, en conformidad de los artículos 3.º y 4.º de este Reglamento.

6.º Que hallándose el Ejército en campaña, y en lugar donde no hay Tesorería, el Comisario ó Comisarios hagan los mismos descuentos, y agregando sus productos al erudal ó existencias de la caja Militar para las pagas y gastos ordinarios, den aviso á la Tesorería inmediata, para que tomada la razon conveniente sirva de cargo á la Comisaria con respecto á los socorros, y provisiones comunes del Ejército, y lo sea al mismo tiempo en favor de la Tropa, y contra las Tesorerías en quanto á los fondos y aplicaciones del ramo de descuentos y retenciones destinables al vestuario.

7.º Que las dotaciones de la Oficialidad hasta Capitan inclusive, baxo los presupuestos ya indicados, y las de las Tropas, sean sin novedad las mismas de Ordenanza.

8.º Que de allí adelante quedan reformadas las dotaciones de los Oficiales por planta y asignaciones siguientes.

Sargento Mayor en campaña ochenta pesos, y en guarnicion setenta.

Teniente Coronel en campaña cien pesos y en guarnicion ochenta.

Coronel en campaña ciento treinta pesos, y en guarnicion ciento.

Brigadier en campaña ciento sesenta pesos, y en guarnicion ciento treinta.

Mariscal de Campo en campaña doscientos pesos, y en guarnicion ciento sesenta.

Teniente General en campaña doscientos cinquenta pesos, y en guarnicion doscientos.

Capitan General existente quatro mil pesos anuales en guarnicion y en campaña, entendiéndose sin perjuicio de lo que acerca de estas dos últimas graduaciones acordara el Congreso, como se reserva hacerlo, bien separadamente, bien al tiempo del arreglo general de la materia.

Vuelva al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y comunicacion á quienes correspondan.—*Por el Congreso.*—Santa Maria, Presidente.—Pombo, Vice-Presidente.—Gutiérrez, Diputado Secretario.

Santafé 12 de Mayo de 1815.—Escríbese, imprímase, y circúlese.—Hay tres rúbricas.—Rodríguez.—Es copia.—Rodríguez.

Otro de este Gobierno.

Tunja 29 de Mayo de 1815.—Recibido: para que tenga su puntual cumplimiento comuníquese á la Tesorería del Estado, é imprímase en el Periódico de esta Ciudad.—Villavicencio—Suarez, Secretario.

Mi amigo: como hacia tantos dias que se anunciaba con datos positivos la conjuracion contra el Gobierno que acaba de descubrirse felizmente en Santafé la vispera de realizarse, yo me entretenia leyendo los votos que algunos Senadores Romanos dieron en igual caso quando Catilina y sus secuaces, proyectaron la ruina de la República, pues tenia para mi que este hecho debia ser la cartilla de los que en Santafé se desvelan por acabar con el sistema, y condenan de muerte á quantos seguimos la causa de la Libertad. Quando esta novedad llegó á mi me ocupaba precisamente en traducir el papel que le acompaño, para que si U. como buen republicano lo juzga útil, lo dé á la prensa por lo que pueda importar en las presentes circunstancias que anuncian mas de lo que se piensa, seguro de que á excepcion de las notas que ha dictado mi amor á la Libertad, lo demás es la literal traduccion de su Autor. Tiburita Mayo 27 de 1815.—Siempre sera de U. su mas apasionado amigo.—*El Hombre Libre.*

Harenga de Caton sobre la pena que debia imponerse á Catilina y sus complices por la conjuracion tramada contra la República Romana, refutando el voto de Cesar que los condenaba solo á prision y confiscacion de bienes.

Yo pienso de muy diverso modo, Senadores, quando considero los peligros que nos rodean, ó quando medito los votos que algunos acaban de proponer. Me parece que sus discursos han tenido por objeto la pena debida á unos malvados que han tomado las armas contra su patria, sus parientes, sus penates. (1) Mas el peligro nos advierte precavernos contra ellos, antes que deliberar sobre el modo de castigarlos (2). Se puede perseguir á los demas crímenes quando han sido consumados. Si el presente no se previene, en vano se reclamará despues la sentencia (3). Nada queda á unos

(1) Todos los políticos y Legisladores convienen en que este es el crimen mas horrendo que puede cometerse, que convencidos de él hasta los clérigos pierden ipso jure el fuero, como que en la última revolucion de España, muchos han sufrido pena de muerte aun sin degradacion.

(2) Por que si hay dilacion quedan impunes, atentan con mas vigor contra la Patria, y como asesinos resueltos todos lo destruyen, todo lo acaban.

(3) Aun en los delitos menores, como el homicidio, basta para la aplicacion de la pena, la determi-

vencidos cuya patria esta reducida à servidumbre. ¡ O vosotros que preferisteis siempre à la República vuestros Palacios, vuestras casas de recreo, vuestras pinturas, y vuestras estatuas; à nombre de los Dioses! si quereis conservar estos bienes sean cuales fueren, de que sois tan zelosos, si quereis gozar tranquilámsnte de vuestros placeres; despertaos en fin: defended la República. No se trata de las rentas del Estado, ni de los intereses de los Aliados, sino de nuestra libertad y de nuestraas vidas. (4)

Senadores, muchas veces he hablado con fuerza en esta Asamblea; muchas he censurado el luxo y la avaricia de los Ciudadanos, y por ello me he grangeado multitud de enemigos. Incapaz de perdonarme à mi mismo la menor falta, no disimulaba con facilidad à los demas, los excesos de sus pasiones. Aunque tubieseis poco miramiento à mis discursos, la República se sostenia: sus recursos superaban à vuestra indolencia. Hoy no se trata de exáminar si son buenas, ó malas nuestras costumbres, si el Imperio Romano es vasto y poderoso; mas, si lo que poseemos será nuestro en adelante, ó de nuestros enemigos. ¿ Y se habla de dulzura y de clemencia? Ha mucho tiempo que hemos perdido los verdaderos nombres de las cosas. Prodigar el bien de otro, se llama liberalidad; adelantar el atrevimiento hasta los mas grandes crímenes, es fortaleza: y de aí vienen las desdichas de la Patria. Haya liberalidad à expensas de los Aliados, puesto que esta es la moda: tengase clemencia con los ladrónes del Tesoro público; pero al menos perdonese nuestra sangre, y disculpando à un pequeño numero de malvados, no se pierda à todos los hombres de bien. (5)

Cesar acaba de discutir con mucho arte sobre la vida y sobre la muerte, considerando sin duda como una fabula lo que se nos dice de los infiernos: que los malos separados de los justos habitan alli regiones obscuras, asquerosas, horribles. El quiere que

los bienes de los culpados sean confiscados, que se les mande à las Ciudades Municipales para ser alli detenidos en prision, temiendo seguramente que si permanecen en Roma se les arrebatè à viva fuerza (6). Como si en toda Italia no hubiese malvados como en Roma; como si el atrevimiento no fuera mas fuerte en los lugares donde halla menos resistencia. Una de dos: ò Cesar teme à los conjurados, y entonces su voto es inconsequente: ó mientras que todo el mundo tiembla; solo el nada teme: y en este caso, yo debo temblar mas por vosotros y por mí. Estad persuadidos pues, à que decidiendo de la suerte de Lentulo y de los demas presos, decidireis de la del exercito de Catilina, y de la de todos los conjurados (7). Quanto mayor vigor mostréis en esto, mas debiles y tímidos seran ellos. Pero de contrario, por poca lenidad que os adviertan, breve se arrojarian à todo exceso (8).

No creais que nuestros mayores hayan dilatado por las armas esta República, muy pequeña al principio. Si así fuera, hoy la veriamos mas floreciente; por que tenemos mas Ciudadanos y aliados, mas armas y caballos que nuestros asendientes. Su grandeza tuvo otros fundamentos que nos faltan: una actividad laboriosa en lo interior; la equidad y moderacion por defuera; en los consejos, un espíritu libre, sin pasion, sin debilidad. La avaricia y el luxo entre nosotros, han sucedido aquellas qualidades. El Estado esta pobre, los particulares opulentos, se estentan las riquezas, cada uno se entrega à la molicie, y es ninguna la diferencia entre los buenos y malos Ciudadanos: la ambicion arrebatà todas las recompensas de la virtud. ¿ Debemos extrañar lo? Mientras que cada uno en particular consultais vuestros intereses, ansiosos de placeres en vuestras casas, de dinero ó de favor en el Senado, la República abandonada viene à ser la presa de los facciosos. Volvamos al hecho.

Unos patricios han jurado la ruina de Roma. Convidan à la guerra à los galos enemigos mortales del nombre Romano. (9)

nada intencion, aunque no se siga el hecho. ¿ Qué dirémos pues de la presente conjuracion, cuyo efecto faltó no por falta de la voluntad de los conjurados, si por una casualidad?

(4) Estos bienes los mas preciosos iban à ser sacrificados por esos hombres sin religion, sin piedad, sin honor.

(5) Tres millones que habitan la Nueva-Granada serán muertos ó reducidos à ignominiosa esclavitud, si se disimulára el delito de unos españoles y americanos ingratos que pretenden acabarlo todo con un solo golpe sin que les escuse el haber muchos comprehendidos, pues siempre es un pequeño número comparado con el resto de los Granadinos y demàs que trabajan por la Independencia.

(6) Nosotros debemos esperar que el Gobierno General encargado de la seguridad de la Nacion, romédie el mal que la amenaza, de modo que libertandola satisfaga tambien la espectacion pública.

(7) La medida que se tome con los enemigos interiores, vá à fixar un principio de bien ò de mal para la Libertad, el éxito de nuestros exercitos y el resultado de nuestra empresa.

(8) Quizá si hubiera habido menos consideraciones en el tiempo pasado con los enemigos del orden, la Nacion no temblaria hoy, ni se habria proyectado el suceso de Santafé.

(9) Los conjurados en Santafé querian jurar al

Su caudillo nos estrechà á la frente de un ejército; y vosotros aun vacilais? ¿Y no sabéis que hacer á enemigos encerrados en vuestros propios muros? Tratadlos con dulzura; son jóvenes á quienes há seducido la ambicion: dexadlos ir con sus armas. Con las armas en la mano os harán arrepentir bien pronto de vuestra clemencia. (10)

El peligro es grande. Acaso no lo teméis. ¿Que digo? El os há consternado, y por indolencia y molicie, os esperáis los unos á los otros, y el tiempo se pierde. Vosotros confiáis aparentemente en los Dioses que tantas veces han salvado la República en los peligros mas apurados. Los Dioses? No es por votos y suplicas mugeriles que se les vuelve favorables. La vigilancia, el trabajo, los consejos buenos, hé aquí lo que asegura los sucesos. En vano se implora al Cielo quando se sucumbe á una baxa molicie. El está irritado, el castiga. (11)

En otro tiempo Manlio Torquato hizo morir á su hijo por haber combatido al enemigo contra sus órdenes. Este joven héroe pagò con su sangre un exceso de magnanimidad. Y vosotros titubeais sobre la suerte de estos barbaros parricidas? Sin duda que su vida pasada borra su crimen. (12) Pues bien, tened consideraciones á la dignidad de Lentulo, si él los tuvo alguna vez á las costumbres, á su reputacion, á los Dioses, ó á los hombres. Disculpad la juventud de Cethego, si esta no es la segunda vez que se arma contra la Patria. (13) ¿Que diré de Gurrío, de Statirio, de Cepario? Ellos no habrian formado este complot si alguna vez hubieran tenido en la memoria algun deber.

En fin, Senadores, si se pudiese pecar impunemente, yo aguardaría que el suceso os corrigiera yá que menospreciis mis dis-

Rey, llamar y unirse á los chapetones enemigos de todo Americano, y entregar los pueblos para que sacien su encono, su ira, y su venganza.

(10) Así lo experimentaremos si el Gobierno (que no lo espero) dexa un momento de ser inexorable á la ley; pero nuestro arrepentimiento será en vano.

(11) Las cadenas, la esclavitud, la muerte y una eterna maldicion de la posteridad deben en justicia ser la pena de nuestra criminal y parricida condescendencia.

(12) No quiera Dios que esto suceda, ni menos el que haya quien trate de entiviar el zelo y la indignacion contra estos monstruos, asegurando que todo es chispa é impostura; pues debia tratarseles como á enemigos de la República y de la salud de los Ciudadanos.

(13) Extienda el Gobierno la vista sobre la conducta pasada de los conjurados y vea si entre todos hay uno solo que antes de ahora haya manifestado amor á la Patria.

ursos. Pero estamos cercados por todas partes. Catilina está á la puerta con un ejército; la misma Ciudad está llena de enemigos. Ellos ven todos nuestros pasos, penetran todos nuestros consejos. Ninguna aceleracion es bastante. Concluyo pues, que estos detestables Ciudadanos habiendo puesto á la República en peligro de perecer, estando convencidos por el testimonio de Volturcio, y de los Alobroges, de haber querido perder á su patria con el hierro y la llama, y por toda suerte de atentados; habiendo en fin confesado su crimen, deben ser castigados con la muerte, segun nuestras antiguas costumbres, como criminales de Estado. (14)

Continúa el Discurso del amigo de la humanidad sobre la guerra á muerte.

Quando la guerra á muerte ó exterminio, no fuera combatida por otra razon, que la que se toma del consentimiento unánime de todos los pueblos civilizados, así modernos como antiguos, deberiamos juzgar que estaba prohibida por una ley de la naturaleza. En efecto si exceptuámos los indios salvages del Norte de America, los caribes de la del Sur, y otras pequeñas ordes barbaras, no se encontrará nacion alguna que quite la vida á los prisioneros, y aun hay muy pocas en el globo que les reduzcan á la esclavitud. Esta es una proposicion tan evidente que no necesita prueba alguna, pues su verdad es conocida á qualquiera que tenga la menor noticia de la historia. Y ¿habrá sido licito á los venezolanos y realistas violar las leyes de la naturaleza, y el derecho de gentes, sancionado por el curso de tantos siglos? De ningun modo, los pueblos cultos es preciso que vean con horror y detestacion, adoptada la guerra á muerte, como un principio y regla de conducta, para los xéfes y soldados que se han batido en Venezuela. Lo mas sensible es, que no distinguirán los tiempos, los lugares y las personas, atribuyendo generalmente á los americanos independientes unos excesos con que solo se han manchado algunos de nuestros Compatriotas.

(Se continuará)

(14) La exposicion conteste de tres zelosos patriotas que delataron la conspiracion, la notoriedad del hecho, denuncias anteriores, declaraciones particulares, la fuga de algunos sospechosos, y otras mil vehementes presunciones, justifican plenamente el delito. El Gobierno lo graduará aplicando á cada uno la pena condigna. Mientras tanto admirémos su conducta y respetémos sus providencias.

TUNJA.

En la Imprenta del Estado, por el C. Francisco Xavier Garcia, Impresor del Gob.